

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 081 Mayo 21 de 1998

"Por la cual se modifican, parcialmente, las Resoluciones No. 039 y 067 de 1998 que establecen los criterios de Admisión y la Oferta Educativa para los Programas de Pregrado de la Sede de Cali y del Sistema de Regionalización en lo concerniente a las condiciones de excepción para los Indigenas"

> EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Modificar, en su parte pertinente, los Artículos 40. de la Resolución No. 039 de marzo 26 de 1998 y el

Artículo 7o. de la Resolución No. 067 de mayo 7 de 1998, emanadas de este Consejo, por las cuales se definen los criterios de Admisión y la Oferta Educativa en los Programas de Pregrado de la Sede de Cali y del Sistema de Regionalización, en el sentido que para el período académico agosto-diciembre de 1998, la Universidad del Valle, en cumplimiento de la Ley, hará una reserva de cupos del 4% PARA LOS INDIGENAS en cada uno de los Programas Académicos que se ofrecen, dentro de las CONDICIONES DE EXCEPCION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCION No. 081-98 C.A.

2

Dada en Santiago de Cali, a en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE DULCEY BONILLA

Rector

ARCADIO JOSE GUZMAN NOGALES

Secretario General